



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2010/MOCA

Cerro Azul, 25 de Agosto de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 1474-2010-GA/MOCA, de la Gerencia de Administración de fecha 25/08/10 y la solicitud presentada por doña **HERMINIA PETRONILA QUISPE Y CAMPOS (Reg. N° 1594-2010)**, sobre apoyo con subvención por motivo de salud.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 147-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 23/08/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que doña **HERMINIA PETRONILA QUISPE Y CAMPOS**, ha solicitado apoyo económico por motivos de que su esposo **JUAN ARMANDO GARCÍA BOGA (85)**, se encuentra delicado de salud y está internado en el Hospital de Lima, tienen que operarlo urgentemente del Corazón, no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos de operación ya que son personas de extrema pobreza; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 200.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 548-2010/PP/MOCA, del 23/08/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MOCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica** de **S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de don **JUAN ARMANDO GARCÍA BOGA**, por motivos de salud, para que pueda solventar los gastos de su operación al Corazón, debiendo girarse el cheque a nombre de doña **HERMINIA PETRONILA QUISPE Y CAMPOS**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul